

**DECRETO Nº:** 2022/8172

**Fecha:** 29/11/2022

**Nº Expediente:** 2022/2627

**Asunto:** Encargo a TRAGSATEC del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica del Proyecto DUSI

**Referente a:** Prórroga Encargo a TRAGSATEC para ejecución Servicio de apoyo a asistencias técnicas en administración electrónica Estrategia 'DUSI Caminito del Rey'

La Diputación Provincial de Málaga, a través de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica ejecuta la expresión de interés de la operación "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica", aprobada mediante el Decreto de la Presidencia núm. 205/2019, de 28 de enero (CSV cf2c9927b2a801cbb0f8431c5f13f65ea7fc3e4e), en el marco del Objetivo Temático 2 "Desarrollar el uso y la calidad de las TIC's y mejorar el acceso a las mismas", donde se contempla la actuación: L1."Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración electrónica", de la Estrategia "DUSI Caminito del Rey: Desarrollo Urbano a través del turismo de la Costa del Sol", cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda* (DECA) relativo a la operación "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica", enmarcada en la Línea de Actuación L1: Desarrollo y accesibilidad de los servicios de Administración Electrónica, fue suscrito el 22 de febrero de 2019 por el Diputado Delegado de Empleo, Recursos Europeos y Nuevas Tecnologías, responsable de la Unidad de Gestión (CSV 14e002052e8ad3a821cf81376bf2969feeee70f8), y aceptado el 7 de marzo de 2019 por la Diputada Delegada responsable de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, como Unidad Ejecutora de dicha operación (CSV 3d8f2c22c4207189e986f85d68cee8e86966af9e).

La Diputación Provincial de Málaga solicitó prórroga del proyecto, en atención a lo previsto en el apartado vigesimoséptimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases de la primera convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano, habiéndose recibido comunicación de "Concesión prórroga de ejecución Estrategia de Desarrollo Sostenible e Integrado", formalizada con fecha 29 de septiembre de 2021, por la que se amplía el plazo de ejecución de la Estrategia hasta el 31 de diciembre de 2023, suscrita por la Dirección General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La adecuación al nuevo marco temporal que supone la prórroga de la operación "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica" hasta diciembre de 2023, ha implicado la necesidad de reformular el proyecto de gastos 2017/9/4391/1 DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL, habiéndose aprobado recientemente la modificación del proyecto, mediante el Decreto Nº 2022/7437, de fecha 7 de noviembre de 2022, referente al expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2022 del Presupuesto general de la Diputación de Málaga.

El objetivo general de la Estrategia es promover el desarrollo socioeconómico de los municipios de Álora, Antequera (donde se incluye la Entidad Local Autónoma Bobadilla-Estación), Ardales y Valle de Abdalajís, con el fin de dar respuesta a los problemas y retos comunes, y conseguir un impulso sostenible de esta área geográfica.

La Estrategia mediante la expresión de interés se centra en el refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica,

Hash: ec5fda9cf31ace3052cd6154c47c295a9c5f1b9c34e927f91dbdb2607eb3a0dbacf63abddad4900eba290c16208492bb10e9dfdb1404b23e683554f1f53b226 | PÁG. 1 DE 7  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1d2487290ebee6d909371c60cb4873e558ab1af5bee780e6ac0eb163bd4bbbc37672717e5b5e5ed2ec61b42055987149d37660469667fe11a47b3b03c048a98756

ofreciendo la Diputación Provincial de Málaga, como entidad beneficiaria, los medios materiales y los recursos humanos para mejorar los servicios de administración electrónica que requiere la ciudadanía en el área de intervención del territorio EDUSI, para lo que con el soporte y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Málaga se está trabajando en distintas soluciones que aprovechan el potencial de las nuevas tecnologías.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 16 de marzo de 2022, punto III.1., se aprobó el encargo al medio propio personificado TRAGSATEC (Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.) del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica en el marco de la Estrategia "DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo interior de la Costa del Sol", cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), (CSV f98878e07522c071c3341ab10f906eb068fe9e34)

En el apartado dispositivo Primero del Acuerdo, punto 12. PLAZO DE EJECUCIÓN del ENCARGO, se establece un plazo de vigencia inicial de 10 meses, contemplándose la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

*"El plazo de ejecución de este encargo será de 10 meses desde la formalización del mismo, que se efectuará dentro del plazo de 15 días desde su notificación. No obstante, acordado por la Diputación Provincial de Málaga antes de la finalización del mismo, éste podrá prorrogarse por plazo adicional máximo de 10 meses, lo que deberá notificarse al medio propio personificado".*

Dicho Acuerdo fue notificado a TRAGSATEC con fecha 22 de marzo de 2022 (CSV 03750d5284db1ed9848dae4b50d0b03441022f2f), y posteriormente, trasladado sus efectos al Documento de Formalización del Encargo y Determinación del Inicio de las Prestaciones, de fecha 1 de abril de 2022, suscrito por parte del representante con poder suficiente del medio propio personificado TRAGSATEC y el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de conformidad con el artículo 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Una vez firmado, dicho Documento de formalización del encargo fue digitalizado y convertido en documento electrónico con valor de copia electrónica auténtica, quedando incorporado en el expediente HELP núm. 2022/2627, con el CSV: 9590ad71f371caa6744a3db196fcb8a3c50d985.

En la Cláusula Segunda del citado Documento, se recoge que:

*"El plazo de ejecución de este encargo será de 10 meses. Por mutuo acuerdo de las partes adoptado con anterioridad al plazo de finalización, podrá prorrogarse el encargo hasta un máximo de 10 meses adicionales. A efectos de poder determinar el plazo de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del encargo y el inicio del devengo de las contraprestaciones económicas que deben abonarse, se establece como fecha del inicio efectivo del encargo el día 1 de abril de 2022".*

**UNA MANERA DE HACER EUROPA**  
**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

En virtud de lo exigido en el art. 32.6.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 10.3 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), se publicó el Anuncio de formalización del encargo a medio propio personalizado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 5 de abril de 2022, en el apartado ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS del perfil del contratante de la PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (CSV d0754f7e4ec2fd0146319f3fc3cd90d45a5cf991).

Asimismo, se publicaron ambos documentos con fecha 5 de abril de 2022, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. núm. 38, de 25 de febrero de 2019.

La ejecución de las actividades previstas se ha producido con total normalidad y dado que existe una prórroga del proyecto, la Jefatura de Presupuesto y Administración Electrónica con fecha 26 de octubre de 2022, emitió el *Informe de Necesidad de Continuidad del Encargo a TRAGSATEC del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas de administración electrónica en el marco del proyecto DUSI* (CSV a6b6017df6dd9412123976569c996412e37211c4) en el que se pone de manifiesto la necesidad de asegurar la continuidad del encargo de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica, con la finalidad principal de cumplir con los retos y objetivos fijados en la operación "Fomento de la accesibilidad, desarrollo e implantación de los servicios de Administración Electrónica" de la Estrategia "DUSI Caminito del Rey".

Por ello, con fecha 2 de noviembre de 2022, se comunica a TRAGSATEC el inicio de la tramitación de la prórroga del encargo por parte de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, por un periodo de diez (10) meses, desde 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2023 (ambos incluidos), manteniendo las mismas condiciones que fueron acordadas en el citado *Documento de formalización del encargo y determinación del inicio de las prestaciones*, según el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 16 de marzo de 2022, punto III.1. (CSV 1151e988ab39feab3bf71f6aaf215f6b8027f09d).

Posteriormente, con fecha 8 de noviembre de 2022, a través del Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Málaga, se recibió el documento de *Conformidad Ampliación de Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica del proyecto DUSI* (CSV GEISER-a9a1-73d6-216d-47ee-a12e-2153-1ade-c55b, N° Registro REGAGE22e00050339908), presentado por TRAGSATEC, con el desglose del presupuesto para la prórroga del encargo que a continuación se detalla, cuyo importe desglosado se corresponde con el aportado con fecha 14 de febrero de 2022:

Hash: ec5fda9cf31ace3052cd6154c47c295a9c5f1b9c34e927f91dbdb2607eb3a0dbacf63abddad4900eba290c16208492bb10e9dfdb1f404b23e683554f1f53b226 | PÁG. 3 DE 7  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1d2487290ebee6d90f371c60cb4873e5e58ab1af5bee780e6aac0eb163b4bbbc37672717e5b5e5ed2ec61b42055987149d376610469667fe11a47b3b03c048a98756

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

29/11/2022 14:36:04 CET

**CÓDIGO CSV**

355f10c6fcf6356f3871e004628c722d49a83c86

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

29/11/2022 14:36:18 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d7a73a4305ac7b64dd4f2a8b948a3544acdc8fce

Código PROY_ PROC	Ud	Resumen PRÓRROGA ENCARGO SERVICIO APOYO A LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL PROYECTO DUSI. 10 MESES.	Precio Unidad	Unidades 2023	Importe 2023
003025	h	Jefe/a de Proyecto	41,59 €	136	5.656,24 €
003017	h	Analista Programador/a	29,94 €	2.700	80.838,00 €
M08003	h	Ordenador portátil estándar 14"	0,16 €	136	21,76 €
LICN001	mes	Licencia herramienta ticketing	268,62 €	10	2.686,20 €
LICN002	mes	Móvil corporativo	50,00 €	10	500,00 €
003017 A	d	Disponibilidad 24x7	115,00 €	20	2.300,00 €
M06002	jor	Vehículo ligero 71-100 CV	26,66 €	44	1.173,04 €
003046	jor	Dieta manutención dentro del territorio nacional	38,06 €	44	1.674,64 €
<b>TOTAL</b>					<b>94.849,88 €</b>
%5.0CI	%	Costes indirectos 5,0%	0,05		4.742,49 €
%6.25G	%	Gastos generales 6,25%	0,0625		6.224,52 €
<b>TOTAL</b>					<b>105.816,89 €</b>

Los precios contenidos en el presupuesto son conformes con las tarifas de TRAGSA aprobadas por Acuerdo de la Comisión, que actualiza las tarifas de 2019 tanto de los precios simples como de los porcentajes de costes directos y gastos generales, publicado por Resolución de 27 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda (B.O.E. nº 102, de 29 de abril de 2021), aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA Y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico, en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicadas en el B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 2021.

Con respecto al órgano competente para la adopción de los acuerdos, la disposición adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone en su apartado 1 que: "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada", por lo tanto y dada la cuantía del importe máximo de la prórroga del encargo, cabe concluir que la competencia se atribuye legalmente al Presidente de la Diputación.

Asimismo en el artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2022, en razón a la cuantía y plazo de ejecución de la prórroga del encargo, corresponde al Presidente de la Corporación la autorización y disposición del gasto de acuerdo con la atribución de competencias que se establece en la normativa vigente. Por otro lado, el Decreto Nº: 2022/1368, de fecha 22/03/2022, referente *Delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno*, determina en su

Hash: ec5fda9cf31ace3052cd6154c47c295a9c5f1b9c34e927f91dbdb2607eb3a0dbacf53abddad4900eba290c16208492bb10e9dfdb1f404b23e683554f1f53b226 | PÁG. 4 DE 7  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1d2487290eb6e6090371c60cb4873e5e58ab1af5fbee780e6ac0eb163b4bbbc37672717e5b5e5ed2ec61b42055987149d37660469667fe11a47b3b03c048a98756



**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

29/11/2022 14:36:04 CET

**CÓDIGO CSV**

355f10c6fc6356f3871e004628c722d49a83c86

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

**FECHA Y HORA**

29/11/2022 14:36:18 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d7a73a4305ac7b64dd4f2a8b948a3544acd8f8ce

**UNA MANERA DE HACER EUROPA**  
**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

apartado 5.2 como competencia de dicho órgano "La formulación, dentro del ámbito competencial de la Presidencia, de encargos a medios personificados en los términos del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)", si bien de manera expresa la resolución adoptada no se manifiesta sobre las prórrogas de dichos encargos, por lo que debe entenderse que esa competencia no ha sido atribuida y reside en la Presidencia de la Diputación.

Por otro lado, cabe señalar que en el Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en régimen de requisitos básicos, aprobado mediante Acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de Septiembre de 2020, punto 2.1.2, en su apartado NOVENO, punto 2 - Encargos a medios propios personificados (Art. 32 LCSP), no se hace alusión expresa al tratamiento de las prórrogas, limitándose los supuestos a los trámites del encargo, modificación, abono y liquidación, por lo que en la tramitación no se requiere Informe de la Secretaría General, a diferencia de los que sucede en materia de contratos (1.5- Prórroga del contrato).

No obstante, en el Expediente 2022/2627 tramitado de aprobación del encargo, consta informe de la Secretaría General (CSV 90f3ed94a87f2f7fe8e365cd3ac52e3bd7c9d33a), emitido con fecha 25 de febrero de 2022, sobre la propuesta suscrita el 23 de febrero de 2022 por el Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, referente al Encargo al medio propio personificado TRAGSATEC para la ejecución del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica en el marco de la Estrategia "DUSI Caminito del Rey", donde se indica que cabe objetar la ausencia de fundamentación jurídica en que se pretende sustentar el carácter preceptivo del informe de esta Secretaría General y la no procedencia de su emisión en base a diversos fundamentos. De todo lo anterior, se entiende que en la tramitación de la prórroga no procede la emisión del informe de Secretaría General.

En el expediente consta el Informe realizado por la Jefa de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyo tenor «En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio».

A la vista de todo lo anterior, y conforme al art. 32 y la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; la Ley 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía; la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. núm. 38, de 25 de febrero de 2019; y siendo órgano competente para resolver el Presidente de la

Hash: ec5fda9cf31ace3052cd6154c47c295a9c5f1b9c34e927f91dbdb2607eb3a0dbacf53abddad4900eba290c16208492bb10e9fdb11404b23e683554f1f53b226 | PÁG. 5 DE 7  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1d2487290ebee6d90f371c60cb48735e558ab1a1f5bee780e6ac0eb163b4bbbc37672717e5b5e5ed2ec61b42055987149d376610469667fe11a47b3b03c048a98756

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

29/11/2022 14:36:04 CET

**CÓDIGO CSV**

355f10c6fcf6356f3871e004628c722d49a83c86

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

29/11/2022 14:36:18 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d7a73a4305ac7b64dd4f2a8b948a3544acdc8fce

**UNA MANERA DE HACER EUROPA**  
**FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 ROF se emite por la Jefa de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, y teniendo en cuenta el informe preceptivo de la Intervención General, mediante la presente, esta Presidencia **RESUELVE**:

**PRIMERO.** Prorrogar al medio propio personificado TRAGSATEC (Tecnologías y *Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.*) el encargo del Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica en el marco de la Estrategia "DUSI Caminito del Rey: El desarrollo urbano a través del turismo interior de la Costa del Sol", cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). HELP 2022/2627, por un periodo de diez (10) meses, comprendido desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2023 (ambos incluidos), por un importe total de 105.816,89 euros, según se ha indicado en la parte expositiva.

**SEGUNDO.** Mantener en vigor las restantes cláusulas del encargo formalizado mediante *Documento de Formalización del Encargo y Determinación del Inicio de las Prestaciones* de 1 de abril de 2022, según el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 16 de marzo de 2022, punto III.1.

**TERCERO.** Imputar el gasto que ocasione la presente prórroga del encargo en el Proyecto de Gasto 2017.9.4391.1, denominado "DUSI CAMINITO DEL REY: EL DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DEL TURISMO DE INTERIOR DE LA COSTA DEL SOL", determinándose el gasto que corresponda en la aplicación presupuestaria y por el importe que se indica a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2022 2101/4391/22799	105.816,89€

**CUARTO.** Publicar en la Plataforma de Contratación la prórroga del encargo a la Empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, correspondiente al Servicio de apoyo a las asistencias técnicas en administración electrónica del Proyecto DUSI, y notificar la acreditación de su publicación al medio propio.

**QUINTO.** Publicar la prórroga del encargo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 19/2013, de 8 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; 1/2014, de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. núm. 38, de 25 de febrero de 2019.

**SEXTO.** Trasladar los acuerdos adoptados a la Secretaría General, Intervención General, Tesorería General y Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y efectos oportunos, así como notificar la resolución al medio propio

Hash: ec5fda9cf31ace3052cd6154c47c295a9c5f1b9c34e927f91dbdb2607eb3a0dbacf63abddad4900eba290c16208492bb10e9dfdb1f404b23e683554f1f53b226 | PÁG. 6 DE 7  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1d2487290eb6e6d90f371c60cb48735e55ab1a1f5bee780e6ac0eb163b4bbbc37672717e5b5e5ed2ec61b42055987149d376610469667fe11a477b3b03c048a98756

**UNA MANERA DE HACER EUROPA**  
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

personificado TRAGSATEC, con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estima conveniente, podrá interponerlos.

Hash: ec5fda9cf31ace3052cd6154c47c295a9c5f1b9c34e927f91dbdb2607eb3a0dbacf63abddad4900eba290c16208492bb10e9fdb11404b23e683554f1f53b226 | PÁG. 7 DE 7  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 1d2487290ebeb6d9037c60cb48735e58ab1af5bee780e6ac0eb183bd4bbbc37672717e5b5e5ed2ec61b42055987149d376610469667fe11a47b3b03c048a98756



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**

29/11/2022 14:36:04 CET

**CÓDIGO CSV**

355f10c6fcf6356f3871e004628c722d49a83c86

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

29/11/2022 14:36:18 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

d7a73a4305ac7b64dd4f2a8b948a3544acdc8fce

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d7a73a4305ac7b64dd4f2a8b948a3544acdc8fce

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 1d2487290ebe6d90f37fc60cb48735e58ab1af5bee780e6ac0eb183b4bbc37672717e5be5ed2ec61b42055987149d3766f0469667fe11a4f7b3b03c048a98756

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0014555\_2022\_0000000000000000000000013247810

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/11/2022 14:36:10

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

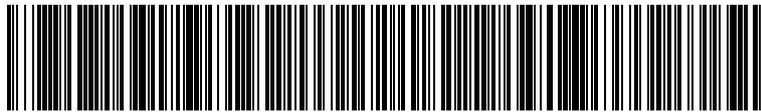
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d7a73a4305ac7b64dd4f2a8b948a3544acdc8fce

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)